

tons, Sociedad Limitada Laboral, Creacions Íntimes Thex, Sociedad Limitada Laboral y Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, celebradas en fecha 4 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión total de la entidad Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en dos partes, una que se traspasará a Creacions Íntimes Thex, Sociedad Limitada Laboral y la otra a Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral, con el reparto que se ha hecho costar en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil.

Las sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de julio de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 1 de marzo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios ya los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Malgrat de Mar, 4 de julio de 2006.—Los Administradores de Creaciones Íntimas Daitons, Sociedad Limitada Laboral, Edian Intim, Sociedad Limitada Laboral y Creacions Íntimes Thex, Sociedad Limitada Laboral, Eduardo Iturralde Beulas y David Hernandez Mateo.—45.132. 1.ª 24-7-2006

CYDEMI, S. L.

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria por sustitución del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor-Hugo Collahuaso Quispe contra Cydemi, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 07-07-2006 por importe de 15.019,67 euros de principal, 901,18 euros de intereses y 1.501,96 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2006.—Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid, doña Paloma Muñiz Carrión.—44.266.

DALPHI METAL ESPAÑA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Dalphi Metal España, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, con fecha 14 de julio de 2006, ha acordado convocar una Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la avenida del Partenón, 10, el día 30 de agosto de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 1 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Deliberación sobre el ejercicio o la renuncia al ejercicio del derecho de adquisición preferente de la sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades.

De conformidad con la práctica habitual en la compañía se informa a los señores accionistas que el Consejo de Administración ha solicitado la presencia de un notario público en dicha Junta.

Igualmente se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen al menos un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Madrid, 14 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Martin Knötgen.—45.378.

DE LA TORRE SERANTES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Bilbao,

Hago saber, que en los autos 403/05, ejecución 256/05, seguida en el Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, a instancias de Oihana Totorica, se ha dictado auto de fecha 21-3-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue: «a los efectos de los presentes autos, y para el pago de 5.747,25 euros de principal, se declara insolvente, por ahora al deudor De la Torre Serantes y Asociados, Sociedad Limitada».

Bilbao, 30 de junio de 2006.—Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—44.209.

DECVI, S. A.

Disolución y liquidación

A los efectos previstos en el artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Decvi, S. A.», celebrada el día 31 de mayo de 2006, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance de liquidación a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Deudores	2.704,56
Tesorería	41.099,06
Total activo	43.803,62
Pasivo:	
Capital	60.102,50
Reservas	23.805,73
Resultados	-40.104,61
Total pasivo	43.803,62

Badalona, 15 de junio de 2006.—Liquidador, María Nieves Cervera Gimeno.—45.804.

DELFINA MENÉNDEZ PANTIGA

Que en el Procedimiento de Ejecución número 30/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Delfina Menéndez Pantiga se ha dictado auto con fecha 7 de junio de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 9.090,85.

Gijón, 13 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—44.210.

DERIVADOS ENERGÉTICOS PARA EL TRANSPORTE Y LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GEMASA, GENERACIÓN MAZAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

GETESA, GENERADORA DE ENERGÍA TERMOELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

GENERACIÓN DE ENERGÍAS DEL GUADARRANQUE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 26 de junio de 2006, las Juntas generales extraordinarias de accionistas, de «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» y de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de las tres últimas por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas generales extraordinarias aprobaron, asimismo, como Balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de dichas sociedades.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias aprobaron el correspondiente proyecto de fusión, depositado el 29 de mayo de 2006, en el Registro Mercantil de Huelva y el 9 de junio de 2006 en los Registros Mercantiles de Cádiz y Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Derivados Energéticos para el Transporte y la Industria, S.A.» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gemasa, Generación Mazagón, S.A.», «Getesa, Generadora de Energía Termoeléctrica, S.A.» y «Generación de Energías del Guadarranque, S.A.», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 2 de enero de 2006.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.